JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META

San Juanito- Meta, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. **Ejecutivo Singular**
RADICADO. **50 686 40 89 001 2021 00012 00**
DEMANDANTE: **Banco Agrario de Colombia**
DEMANDADA: **MARIA TERESA BOHORQUEZ GÓMEZ**

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora MARIA TERESA BOHORQUEZ GÓMEZ mayor de edad, y domiciliada en la Finca El Porvenir Vereda San Luis El Plan, jurisdicción de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000. 000.oo), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003532 de la obligación No 725045420060286, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHO PESOS M/CTE ($1.920.008), a la tasa DTF+7.0% puntos efectivos anual, desde el día 31 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 01 de julio de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

0 3 AGO 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 024 LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO